

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27896** MADRID

Edicto.

D.<sup>a</sup> Yolanda Caballero Martín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 12 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 479/2011, por auto de veintinueve de julio de dos mil once se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Inmobiliaria Elucar, S.L. con cif: B-81/037.103, con domicilio en la calle La Venta, n.º 4, Collado Villalba, y cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

Lugar para tal comunicación: 1.- por correo ordinario a la dirección: "Administración concursal del concurso de Inmobiliaria Elucar, S.L.: Calle Alcalá, 114, 3.º B, 28009 Madrid.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 29 de julio de 2011.- La Secretaria judicial.

ID: A110061823-1